



RESOLUCION No. DGC-000708
30 DE AGOSTO DE 2021

“Por la cual se efectúa un encargo”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No.DSH-000561 del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado No. **2021IE01633201 del 26 de agosto de 2021**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal a la servidora pública **ANA VICTORIA BARRERO LIMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.411.714 quien ocupa el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14, ubicado en la Oficina de Educación Tributaria, desde el 2 de septiembre de 2021 y hasta el 2 de diciembre de 2021 o hasta que sea provisto el cargo, por vacancia definitiva del mismo.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **ANA VICTORIA BARRERO LIMA** los cumple.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. DGC-000708
30 DE AGOSTO DE 2021

“Por la cual se efectúa un encargo”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 2 de septiembre de 2021 y hasta el 2 de diciembre de 2021 o hasta que sea provisto el cargo, por vacancia definitiva del mismo, en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal a la servidora pública **ANA VICTORIA BARRERO LIMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.411.714 quien ocupa el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14, ubicado en la Oficina de Educación Tributaria.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **ANA VICTORIA BARRERO LIMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.411.714 se separará temporalmente de las funciones del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14, ubicado en la Oficina de Educación Tributaria, del cual es titular.

PARÁGRAFO 2. La servidora pública **ANA VICTORIA BARRERO LIMA** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA
Directora de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Tania Margarita López Llamas – Subdirectora del Talento Humano (E)		
Proyectado por:	Luz Mireya Norato Luque - Contratista Subdirección del Talento Humano	26/08/2021	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

